



## El sistema administrativo de las haciendas en el sur del Lago de Maracaibo (Venezuela) Siglos XVI-XVII\*

Luis Alberto Ramírez Méndez\*\*

### Resumen:

En la presente investigación se estudian los procesos administrativos de las haciendas ubicadas en el sur del Lago de Maracaibo, las que tuvieron diferentes niveles y modalidades de manejo. En general se pueden tipificar dos formas de dirección, determinadas por los propietarios de las mismas; la primera de ellas cuando las haciendas fueron posesiones de laicos y la segunda relativa a las propiedades de los órdenes religiosos. En ese sentido, se operó de forma distinta en su dirección y éste se desarrolló atendiendo a una diversidad de parámetros, los que modelaron la diversidad en las pautas. En el primero de los casos se confió las unidades de producción a expertos administradores y conocedores del proceso de producción a quienes se les establecieron detalladamente las funciones de supervisión y control que deberían cumplir. Por su parte, los órdenes religiosos propietarias de haciendas en el sur del Lago de Maracaibo mantuvieron sus sistemas jerárquicos y en algunos casos fueron administradores directos del proceso productivo, en otros también recurrieron a los apoderados quienes actuaron bajo la supervisión directa de rangos jerárquicamente superiores en sus estructuras internas.

**Palabras clave:** administración de haciendas, cacao, caña de azúcar, sur del lago de Maracaibo, jesuitas, clarisas, agustinos, mayordomos, esclavos.

### Abstract:

In the present investigation the administrative processes of the haciendas located in the south of Maracaibo Lake are studied, which had different levels and modes of operation. In general two forms of direction can be typed, determined by the owners of them; the first one when the haciendas were possessions of lay and the second on the properties of religious orders. In that sense, it was operated in different way in the direction and it was developed in response to a variety of parameters that shaped the diversity in patterns. In the first case the production units was entrusted to expert administrators and production process connoisseurs to who are established in detail the functions of supervision and control they should comply. Meanwhile, the proprietary religious orders of haciendas in the south of Maracaibo Lake kept their hierarchical systems and in some cases were direct managers of the production process, in others also resorted to the attorneys who acted under the direct supervision of hierarchic ranks higher in their internal structures.

**Key words:** farm management, cocoa, sugar cane, south of Maracaibo Lake, Jesuits, Clarisses, Augustinians, butlers, slaves.

\* Artículo culminado en julio de 2016, entregado para su evaluación en agosto de 2016 y aprobado para su publicación en octubre de 2016.

\*\* Licenciado en Historia de la Universidad de Los Andes, Mérida-Venezuela (1980), Magister Scientiae en Ciencias Políticas (1992) y Licenciado en Educación mención historia (1996) por la misma institución. Doctor en Historia en la Universidad Central de Venezuela (1999). Expositor en numerosos congresos nacionales e internacionales. Autor de la obra: *La artesanía colonial en Mérida (Siglos XVI y XVII)*; entre otros; miembro del Grupo de Investigaciones de Historia de las Regiones Hispanoamericanas (GIHRA) de la Escuela de Historia. Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, Venezuela; Email: luisramirez811@gmail.com.

## 1. Introducción

El sur del Lago de Maracaibo fue ocupado durante la segunda mitad del siglo XVI, por los vecinos de Mérida, los que utilizaron ampliamente esa llanura para el cultivo del cacao, planta oriunda de la zona<sup>1</sup>, estableciendo hacienda productoras del fruto, que era exportado hacia el mercado mexicano, por cuya razón el cabildo de Mérida ordenó la fundación del puerto de San Antonio de Gibraltar en 1592, a los efectos de contar con un ancladero habilitado por la corona para realizar ese tráfico comercial por lo cual fue dotado de aduana y funcionarios reales para realizar la recaudación de los impuestos que pechaban el trato mercantil. La expansión de la frontera agrícola se realizó de manera inmediata y sostenida durante la primera mitad del siglo XVII, sobre los valles que fueron delimitados por los ríos que discurren en la zona y que fueron denominados Chama, Mibambú. Capaz, Tucaní, Mojaján o San Pedro, Castro, Cuellar de la Isla, Espíritu Santo, Bobures, La Arenosa, Chirurí y Arapuey<sup>2</sup>.

La expansión de las haciendas cacaoteras determinó la introducción de población africana en calidad de esclavos los que fueron trasladados para servir de mano de obra en los crecientes sembradíos de cacao, cuyos ingresos reportaban para sus los propietarios emeritenses más de 100.000 pesos anuales por la exportación del fruto de las arboledas diseminadas a lo largo y ancho del sur del Lago de Maracaibo. En el desempeño de esas labores se requirió del personal calificado a los efectos de realizar el proceso de supervisión y control de las fases de producción en las haciendas tanto cacaoteras como cañeras que se desarrollaron en la planicie lacustre, para satisfacer esa necesidad se procedió a establecer los sistemas de administración en las unidades producción<sup>3</sup>.

La administración de las haciendas coloniales en Hispanoamérica ha sido objeto de varias e interesantes monografías, que han realizado meritorios aportes sobre aspectos significativos del manejo de las mismas<sup>4</sup>. La mayoría de ellas se han centrado en las extensas propiedades de los eclesiásticos, particularmente de la Compañía de Jesús<sup>5</sup>, las que han tenido la reputación de ser las más prósperas y eficientemente administradas; otras órdenes religiosas todavía esperan

por investigadores que aborden esa interesante labor, particularmente dominicos, agustinos, mercedarios y las numerosas obras pías. En Venezuela existen los capítulos referidos a la administración de haciendas de las comunidades religiosas de Edda Samudio sobre el Colegio de los Jesuitas y las del Convento de Santa Clara de Mérida<sup>6</sup>.

Por otra parte, en el examen de la administración de las propiedades laicas se han confrontado serias dificultades para determinar los procesos de dirección de las mismas, especialmente por la desaparición de la documentación relativa a sus cuentas y los procesos gerenciales, por cuyas razones son pocos los estudios que abordan la temática, especialmente en lo referido a los sistemas de supervisión, control fiscalización, dirección y gestión que tuvieron las estancias durante la época hispánica. Específicamente, existe un apartado en el trabajo de Mercedes Ruiz Tirado sobre las haciendas barinesas, limitado a los emolumentos que percibían lo administradores, más no a las funciones que desempeñaban en las unidades de producción<sup>7</sup>.

Por esas razones en la presente investigación se estudian los procesos administrativos de las haciendas ubicadas en el sur del Lago de Maracaibo, las que tuvieron diferentes niveles y modalidades de manejo. En general se pueden tipificar dos formas de dirección, determinadas por los propietarios de las mismas. La primera de ellas cuando las haciendas fueron posesiones de laicos y la segunda relativa a las propiedades de las órdenes religiosas. En ese sentido, se operó de forma distinta en su manejo y éste se desarrolló atendiendo a una diversidad de parámetros, los que modelaron la diversidad en las directrices. En el primero de los casos se confió las unidades de producción a expertos administradores y conocedores del proceso de producción a quienes se les establecieron detalladamente las funciones de supervisión y control que deberían cumplir. Por su parte las órdenes religiosas propietarias de haciendas en el sur del Lago de Maracaibo mantuvieron sus sistemas jerárquicos y en algunos casos fueron administradores directos del proceso productivo, en otros también recurrieron a los directivos que actuaron bajo la supervisión directa de los funcionarios designados para ello en sus estructuras internas.

La investigación se asienta en las fuentes documentales inéditas existentes en los archivos nacionales y extranjeros. En primer término se halla el Archivo General de Indias (AGI) sobre el fondo Santa Fe, legajo 540, contentivo de peticiones de los comerciantes emeritenses sobre la navegación, aranceles y otras medidas tendentes a favorecer el comercio trasatlántico con Gibraltar. En el Archivo General de la Nación de Bogotá (AGNB), sobre el fondo Real Hacienda-Cuentas donde se hallan dos libros de las Cajas Reales de Mérida. En cuanto los archivos venezolanos, el Archivo General del Estado Mérida (AGEM), se custodia el valiosísimo fondo documental Escribanías Españolas, en cuyas series Protocolos y Mortuorias, se incluyen las enajenaciones de propiedad, a través de ventas, donaciones, testamentos, fundación de capellanías, otorgamiento de censos, cartas de dotes, inventarios de bienes, raíces y semovientes como esclavos, su origen, valuación, peritajes y poderes, que permitieron conocer los sistemas comerciales y por supuesto es posible dilucidar la conformación de las relaciones endogámicas entre las familias terratenientes, y determinar sus vinculaciones tanto por afinidad como por consanguinidad. Además, en el fondo Documentos de la Gobernación se halla el expediente promovido por el procurador general de Mérida don Cristóbal de Gámez y Costilla, que revela indicadores comerciales de Mérida y San Antonio de Gibraltar en la segunda mitad del siglo XVII y del mismo en la documentación que reposa en Biblioteca Nacional Biblioteca Febres Cordero (BNBFC) y el Archivo Arquidiocesano de Mérida (AAM)

## **2. Las haciendas**

El estudio de las haciendas en Hispanoamérica, ha atraído la atención de numerosos analistas a partir de la década de 1950<sup>8</sup>. Desde esa fecha han variado significativamente los enfoques aplicados a la indagación de esta interesante temática durante el período colonial y postcolonial. Los análisis se han centrado en diversos aspectos como la evolución y conformación de la propiedad, los propietarios y sus familias, los medios y útiles de producción, capital, mano de obra, trabajo, tecnología, comercialización, productos, sociabilidad, administración, productividad, valor, infraestructura, viabilidad,

costos y precios, tanto de los inmuebles como de los beneficios, en diversas regiones del Nuevo Mundo, determinando detalladamente las variaciones experimentadas en cada espacio geográfico, fundamentalmente la Nueva España<sup>9</sup>, el Perú<sup>10</sup>, en donde se realizaron los estudios pioneros y posteriormente en Bolivia<sup>11</sup>, Argentina<sup>12</sup> y la Nueva Granada<sup>13</sup>.

En el caso venezolano, se han realizado interesantes aportes sobre esta temática. Inicialmente, la publicación realizada por la Comisión para el Estudio de la Propiedad Territorial, encabezada por Eduardo Arcila Farías, proporcionó un notable avance hacia el conocimiento y tipificación de la hacienda cacaotera de los valles centrales en la Provincia de Venezuela<sup>14</sup>; pero es necesario puntualizar que el enfoque aplicado en esa investigación está apegado a la visión marxista de la historia, similar al que utilizó Pablo Macera en su análisis sobre las haciendas peruanas, el cual parte del supuesto de que las haciendas se formaron y desarrollaron a partir del traslado y funcionamiento de las estructuras feudales europeas al Nuevo Mundo, lo que revela notables incoherencias entre el planteamiento teórico y la realidad estudiada. Otros autores, han centrado sus estudios sobre el origen, evolución y desarrollo de haciendas azucareras en el valle del Cáncer circunscrito al actual Estado Aragua en la región central venezolana<sup>15</sup>. Adicionalmente, se ha realizado el análisis de las haciendas llaneras jesuíticas adyacentes a los ríos Casanare, Meta y Orinoco<sup>16</sup>.

En el contexto de la región histórica merideña, se destacan los estudios pioneros de Edda Samudio sobre las haciendas azucareras de los jesuitas tanto en los valles altos inter-montanos de la serranía como de las cacaoteras del sur del Lago de Maracaibo<sup>17</sup>. Entre tanto, otros investigadores indagan sobre las haciendas ubicadas en el curso del río Chama medio<sup>18</sup> y las de tabaco en Barinas<sup>19</sup>. Por su parte, Peter Linder aborda las relaciones de producción en las haciendas del sur del Lago de Maracaibo a finales del siglo XIX y principios del XX<sup>20</sup>.

En torno a la definición de hacienda existe consenso entre diversos autores, al considerar la proposición de Eric Wolf y Sydney W. Mintz, quienes la han conceptualizado como "...una propiedad agrícola operada por un terrateniente, quien dirige una fuerza de trabajo

subordinado organizada para aprovisionar a un mercado reducido, con la ayuda de un pequeño capital...”<sup>21</sup>. Además, se ha aceptado que el concepto expresado es tan sólo un polo en un *continuum* de variaciones del mismo fenómeno<sup>22</sup>.

Con respecto al proceso formativo de las haciendas, se ha reconocido que su base fueron las estancias, las que han atraído la atención de pocos investigadores. Básicamente, las estancias representaron tan sólo el derecho a la utilización de los pastos; luego se transformaron en la propiedad absoluta de la tierra. De ese modo, las caballerías y las estancias ganaderas crecieron hasta ser extensas fincas rústicas y las denominaciones caballería y estancia se convirtieron en simples medidas de superficie<sup>23</sup>. Sobre la evolución de las estancias en la Nueva Granada existe el trabajo de Edgar A. Torres Castro, quien analiza su surgimiento a finales del siglo XVI, definiéndolas como centros de producción agrícola y ganadera, explotadas bajo el modelo de *tierras de labor* característico de la meseta castellana. El citado autor considera que fueron esencialmente propiedades de los primigenios encomenderos, quienes utilizaron los beneficios obtenidos del tributo indígena para invertirlo en sistemas de siembra. Asimismo, reconoce que fueron unidades productivas de trabajo familiar, previas a la aparición de las haciendas y las clasifica como estancias de ganado mayor, estancias de pan hacer y estancias de pan<sup>24</sup>.

En Mérida, a diferencia de lo ocurrido en Susa, se utilizó directamente el trabajo aborígen mediante la prestación de servicios personales para establecer las roturaciones y cultivos iniciales. Las técnicas de cultivo en las estancias reprodujeron en esencia una agricultura extensiva cerealera y el pastoreo de ganado, cuya producción se destinó a mercados internos y suministraron excedentes necesarios para abastecer la demanda urbana y de centros mineros ubicados en la costa Caribe neogranadina. Particularmente, en el caso del sur del Lago de Maracaibo se las denominó como estancias de ganado mayor, estancias de ganado menor, estancias de pan sembrar o estancias de pan coger, precisando con ello el uso dado a la tierra y denominaba, no sólo la mera unidad de superficie, sino la propia hacienda, en una situación similar a lo ocurrido en el Río de la Plata y Chile hasta finales del período colonial<sup>25</sup>.

Por su parte, William Taylor explica que en el valle de Oaxaca en la Nueva España, no fue sino a principios del siglo XVII cuando comenzaron a desarrollarse unidades de producción denominadas “haciendas”, para designar una propiedad más compleja que la *estancia*, entendida como: “... una nueva entidad económica dedicada a abastecer mercados locales tanto de productos animales como granos...”<sup>26</sup>. Similar situación sucedió en el ande peruano como lo expone Pablo Macera, al explicar que la formación de las primeras haciendas se inició con la enajenación de fanegadas de tierra de los indígenas a los blancos<sup>27</sup>. En la Nueva Granada, Hermes Tovar Pinzón afirma que las haciendas se desarrollaron a lo largo de dos centurias a partir del el siglo XVI, en la medida que se incorporaban tierras y se expandía la frontera agrícola<sup>28</sup>. El desarrollo de las mismas estuvo orientado a atender la demanda de sectores urbanos y mineros, lo cual no significó la ausencia de una demanda rural, debido a la diversificación de la producción en el ámbito interno posibilitando satisfacer el consumo de variados productos<sup>29</sup> en distintos circuitos y a diferentes mercados.

Del mismo modo, la conformación de las haciendas hispanoamericanas, trajo aparejado el establecimiento de una compleja red de relaciones dirigidas a la vinculación y control de los mercados donde se comercializaban sus productos<sup>30</sup>. Esos enlaces se basaban en la expresa intención de los propietarios vinculados mediante parentesco o bien de las instituciones eclesiásticas en realizar adquisiciones simultáneas de diferentes haciendas ubicadas en desiguales pisos altitudinales y nichos ecológicos, lo que les facilitaba realizar cultivos en heterogéneas condiciones climáticas y edáficas. La diversidad de producción obtenida en esos predios fue complementaria entre sí, conformándose una red subsidiara de abastecimiento y consumo<sup>31</sup>.

Además, se crearon conexiones comerciales entre los centros de acopio y distribución, donde se embarcaban, remitían, recibían, fletaban, disponían de medios de transporte y se mantenían agentes autorizados y apoderados para ejercer la función mercantil. De esa forma, los terratenientes cumplían, alternativa y simultáneamente, las funciones de cosecheros y comerciantes, remitiendo productos

agrícolas e importando mercaderías manufacturadas de los centros de producción a los de consumo subsidiario<sup>32</sup>.

En cuanto a la mano de obra, existe consenso en los autores sobre la diversidad de grupos étnicos empleados en las haciendas. Mientras en la Nueva España<sup>33</sup> y el Perú<sup>34</sup>, fueron mayoritariamente indígenas, en la Nueva Granada coexistieron tanto amerindios con mestizos<sup>35</sup>. Por el contrario, en Venezuela, fueron fundamentalmente de origen africano<sup>36</sup>, aunque es preciso señalar que no existió una absoluta diferenciación entre los diversos grupos étnicos que laboraban en las haciendas, donde coexistieron trabajadores indígenas, negros y mestizos, pero evidentemente se insiste en que la distribución étnica de la mano de obra se concretó de la manera expuesta. En cuanto a los sistemas de trabajo a los que se sometieron los trabajadores, fueron también diversos como la encomienda<sup>37</sup>, la mita, el cuatequil<sup>38</sup>, el concertaje<sup>39</sup> y la esclavitud.

En relación al capital empleado en las haciendas, éste tuvo un origen disímil. En algunas ocasiones, fue obtenido de las actividades mineras, en los casos donde las haciendas surgieron como centros de abastecimiento de economías basadas en la explotación de los metales. En otros, representaron las crecientes inversiones de estirpes unidas a través de la política de enlaces matrimoniales<sup>40</sup>, entregados mediante las dotes<sup>41</sup> y transmitidas por herencias y donaciones en sociedades eminentemente endogámicas<sup>42</sup>.

En general, se obtuvo el capital necesario para desarrollar las actividades agrícolas y la adquisición de esclavos y semovientes recurriendo al sistema financiero eclesiástico, el cual disponía de crecientes cantidades de numerario, entregado para ser administrado por los eficientes y celosos religiosos mediante la suscripción de censos<sup>43</sup>. Adicionalmente, hubo propietarios privilegiados que contaron con elevadas sumas de efectivo, como lo fueron las órdenes eclesiásticas, especialmente los jesuitas<sup>44</sup>, y las mendicantes femeninas, que dispusieron de ingentes cantidades de circulante para ser invertidas en el sistema productivo de sus haciendas<sup>45</sup>.

Finalmente, en cuanto a la rentabilidad de las mismas, hay heterogeneidad de opiniones en los autores. Inicialmente, se había



aceptado que había un 5% de retorno en las grandes haciendas<sup>46</sup>, pero se demostró que en 20 ó 40 años los índices de riqueza se multiplicaban por 5 y 10 veces<sup>47</sup>. En el caso de las haciendas cacaoteras del centro de Venezuela estuvo relacionado con la producción del fruto<sup>48</sup>.

### **3. Sistemas administrativos laicos**

Las haciendas piemontanas del sur lago surgieron como resultado del objetivo expreso de los vecinos de Mérida en ocupar y hacer suyas aquellas planicies, manteniendo su residencia habitual en la ciudad y temporalmente se desplazaban hasta sus propiedades ubicadas tanto en las planicie lacustre; como a aquellas que también poseían en los llanos barineses y apureños. La mayoría de las haciendas comprendían plantaciones de dos mil a tres mil árboles frutales; pero que también hubo una elevada incidencia en aquellas que contenían mil árboles de cacao, lo que fue resultado de nuevas roturaciones.

Durante el siglo XVII, los valles más extensamente cultivados fueron Espíritu Santo, La Arenosa, Chirurí y Arapuey debido a sus óptimas condiciones en la producción, al igual que su privilegiada ubicación, inmediatos al puerto de San Antonio de Gibraltar. Entre tanto, Mibambú y Capaz fueron menos aprovechados, debido a la distancia que los separaba del puerto y particularmente el primero, porque comprendió las tierras de resguardo. En síntesis, se puede expresar que en el sur del Lago de Maracaibo, durante los siglos XVI y XVII, aproximadamente 644 propietarios, poseían 163.157 hectáreas de tierras, en las que habían cultivado 521.671 árboles de cacao, con la fuerza laboral de 1.081 esclavos, apreciadas en 333.472 pesos que producían 260,3 toneladas anuales de cacao<sup>49</sup>.

El manejo de esas haciendas se realizó partiendo de un criterio de empresa, el cual se fue perfilando de acuerdo a la experiencia adquirida en la práctica administrativa, en diferentes categorías y espacios. Esa realidad determinó que la dirección de las propiedades fuese ejercida en dos niveles, el primero en las fases de supervisión y control, cumplido por los administradores, y el segundo en la dirección del proceso productivo cometido a los mayordomos.

Los administradores actuaron legalmente acreditados mediante poderes emitidos por los propietarios de haciendas. Los apoderados fueron frecuentemente familiares de los poderdantes y ocasionalmente se recurrió a destacados vecinos de San Antonio de Gibraltar. Accesoriamente, la necesidad de establecer la figura de administradores concurrió con el fallecimiento de los propietarios, cuando sus herederos estaban imposibilitados para cumplir con tales funciones, principalmente cuando eran viudas<sup>50</sup>, hijas<sup>51</sup>, mujeres emancipadas<sup>52</sup>, o solas<sup>53</sup>, menores tutelados, inválidos, en inclusive enajenados.

El proceso productivo en las haciendas quedaba en manos de un administrador, quien hacía las veces del dueño, quien ejercía el control total sobre las actividades directrices, se encargaba además de la contabilidad, la compra y venta de esclavos, así como la supervisión de su estado físico y guardaba el orden entre las relaciones parentales que se mantenían en la hacienda<sup>54</sup>. Esos funcionarios recibían la administración de las haciendas bajo el inventario exacto de los bienes y enseres que contenían las unidades de producción, en las cuales se incluían número de esclavos, herramientas, utensilios, cantidad de árboles frutales y no frutales, tablones, o suertes de caña, acequias, casas, aposentos, trapiches, fondos y lo que existiera en las haciendas al momento de iniciar sus funciones<sup>55</sup>.

Los propietarios emitieron detalladas instrucciones destinadas a definir la actuación de sus administradores, delimitando con precisión las funciones que deberían cumplir, fijando como objetivo primordial la conservación, mejoramiento y adelantamiento de las unidades de producción, al igual que el máximo aprovechamiento de las cosechas, precaviendo las eventuales pérdidas de frutos<sup>56</sup>. Las funciones encargadas a los administradores se desplegaban fundamentalmente en dos espacios, uno en el ámbito interno de la hacienda y otro en la comercialización de la producción y la adquisición de los enseres necesarios para el funcionamiento de la misma.

En el primer espacio, al interior de las haciendas, los administradores debían dirigir, controlar y orientar las actuaciones de los mayordomos, realizar los correctivos necesarios, para lograr

la mayor eficacia en el desarrollo de las labores, proporcionar las vituallas y enseres precisos para los trabajadores, las herramientas para el trabajo agrario y comprobar el estricto cumplimiento de las mismas. Asimismo, vigilar el desempeño de los mayordomos y otros trabajadores concertados, determinar el monto de sus salarios y cancelarlo, establecer sus niveles de eficiencia y rendimiento, en el caso que hubiesen demostrado cumplimiento y cabalidad en sus tareas ratificarlos, de lo contrario despedirlos<sup>57</sup>.

De igual forma, deberían comprobar la cuantía del cacao y otros frutos producidos, tanto en los cultivos realizados por los propietarios de las haciendas como aquéllos que se compraban a los esclavos e indígenas producidos en los conucos; al igual que otros frutos que se remitieran y embarcaran desde las haciendas hasta los puertos de la laguna de Maracaibo<sup>58</sup> y finalmente al de San Antonio de Gibraltar<sup>59</sup>. Además, debían cancelar sus importes por el valor que considerase prudente. Para lograr ese objetivo, los administradores debían elaborar un sistema de contabilidad registrando en los libros respectivos, mediante el procedimiento de cargo y data, con asientos puntuales de ingresos y egresos, tanto de la producción como de los gastos, a través de los cuales rendían las respectivas cuentas a los propietarios<sup>60</sup>.

Después que los productos hubiesen arribado a San Antonio de Gibraltar, existían dos posibilidades, la primera venderlos a los comerciantes mayoristas radicados en el puerto, y la segunda registrarlos en la aduana, por cuenta de sus dueños, pagar los impuestos como alcabalas, almojarifazgos, fletándolos y remitiéndolos en los bajeles a los concesionarios comerciales en Sevilla, Veracruz o las islas del Caribe<sup>61</sup>.

El desempeño de aquellas funciones, implicaba necesariamente el traslado de los administradores al fondeadero y proceder al mercadeo de la producción, colocándolo a consignación, al fiado, al contado por el precio o precios que se costeara en el mercado<sup>62</sup>, realizar los trámites y diligencias respectivas, suscribir las cartas de pago, finiquito, recibos y otros recaudos legales que fueran necesarios<sup>63</sup>.

Asimismo, los administradores deberían cobrar las acreencias o *alcances*, de sus poderdantes y con lo recaudado de esas transacciones

comerciales proceder a la cancelación de las deudas de los propietarios de las haciendas<sup>64</sup>, comprar esclavos<sup>65</sup>, géneros y provisiones como carne<sup>66</sup>, sal<sup>67</sup>, quesos<sup>68</sup>, legumbres, jamones, bizcocho<sup>69</sup>, pescado<sup>70</sup>, ajos, moras, parchitas, higos de tuna, mostaza y perejil<sup>71</sup>, para sazonar los alimentos o bien del consumo tanto de los esclavos y los trabajadores de la hacienda.

Además, debían adquirir y proporcionar los implementos, herramientas u otros instrumentos necesarios para desarrollar el trabajo agrario, edificar, mejorar o refaccionar<sup>72</sup> las estructuras de las haciendas, proporcionar los animales necesarios para el transporte de los productos como para la tracción de los trapiches<sup>73</sup>, al igual que comprar enseres para el uso personal y suntuario de los propietarios como el aguardiente, telas y sombreros<sup>74</sup>.

En los contratos suscritos entre los propietarios y administradores se establecían los salarios de los últimos, los cuales estaban tasados en metálico y también se les entregaban en especies, debido a que recibían alimentación, gastos por viáticos, algunas veces se tasaban en un porcentaje sobre la producción de las haciendas.

Por otra parte, en el nivel directriz dentro de las unidades de producción estaban los mayordomos, quienes estaban encargados de organizar, distribuir, dirigir y supervisar directamente las faenas y labores en el contexto agrario en que se desempeñaban. Los mayordomos determinaban la cantidad de esclavos que integraban las cuadrillas, dividían el trabajo y les asignaban las diferentes labores, tales como la roza, desmonte, recolección, descerezado del cacao, secado, empaquetado, al igual que las faenas en los trapiches.

De la misma forma, los caporales cuidaban de la seguridad de los esclavos, les proporcionaban alimentos, vestidos, enseres, utensilios, vigilaban su conducta, y también les aplicaban sanciones y castigos. Además, les correspondía a los mayordomos llevar la cuenta detallada de la producción de las haciendas para cual recurrían a implementos de contabilidad como el *averará*<sup>75</sup>, con cuyo auxilio rendían prolijamente informes detallados sobre la cantidad de frutos recolectados en las unidades de producción<sup>76</sup>.

Obviamente, la eficiencia de los mayordomos dependía de su pericia en el ejercicio de sus labores y su confiabilidad, tanto por parte de sus superiores jerárquicos como lo eran los administradores, como la de sus subalternos, es decir los trabajadores libres, los esclavos, y su capacidad para dirigirlos, lograr su concurso y la disposición para obtener un mayor rendimiento en las faenas.

En ocasiones los mayordomos expresaban su descontento por la ausencia de los trabajadores, tanto indígenas que se habían fugado o bien estaban enfermos de calenturas lo que les impedía cumplir con las labores especialmente las de los trapiches que se requerían puntualmente porque se perdían los cañaverales al no poder moler la caña cuando estaban más jugosas<sup>77</sup>. Asimismo, también expresaban su disgusto cuando tenían que dirigir a esclavos díscolos, sediciosos, inquietos y poco dados al cumplimiento de sus labores, debían aplicar los correctivos y puniciones necesarios<sup>78</sup>. El salario de los mayordomos era cancelado por los administradores y fue ajustado en 1630, en setenta pesos anuales, que se pagaba fraccionado<sup>79</sup>.

Indudablemente, la honestidad de los mayordomos en el desempeño de sus labores despertó suspicacias tanto en los administradores como entre los propietarios de las fincas, debido a que en algunas oportunidades sus actuaciones habían carecido de la necesaria probidad, especialmente en la contabilización y entrega de la producción de las arboledas de cacao, como en el cuidado de los utensilios y herramientas de las haciendas<sup>80</sup>.

En aquellos casos, que los terratenientes fueron defraudados procedieron a realizar actuaciones penales, como Luis de Trejo, quien había confiado en Tomás de Santiago, un transeúnte que en una de las embarcaciones había arribado a San Antonio de Gibraltar, en mayo de 1625 y le había concertado para que le sirviera como mayordomo en su estancia, entregándole sus herramientas ... *y otras muchas cosas* ... El Santiago había recolectado el cacao de las arboledas y después lo había vendido, huyendo a la Gobernación de Venezuela, estafándole en más de quinientos pesos<sup>81</sup>. Igualmente, le sucedió a doña Luisa Velasco, a quien Francisco Rodríguez, mayordomo en su propiedad de Torondoy: "... se le fugó con cantidad de hacienda mía, que es a su

cargo, que no me ha dado cuenta...”, en cuya cobranza apoderó a los curas de San Antonio de Gibraltar don Francisco de Orozco y Acevedo y don Jerónimo de Rojas en 1673<sup>82</sup>.

#### **4. Sistemas administrativos de las órdenes religiosas**

Las órdenes religiosas organizaron sus sistemas administrativos de acuerdo a lo pautado en sus normas internas o regla. Concretamente en la planicie lacustre fueron propietarias de haciendas cinco congregaciones religiosas: los padres de la Compañía de Jesús del Colegio de San Francisco Javier, el Convento de San Juan Bautista de Santa Clara, todos situados en la ciudad de Mérida; el Convento de Nuestra Señora de Gracia o Altagracia de San Agustín en San Antonio de Gibraltar y el Convento de Nuestra Señora de las Mercedes en Cartagena de Indias. Es necesario puntualizar que algunas de las expresadas órdenes religiosas dispusieron de varias haciendas, a pesar que sus núcleos centrales fueron expandiéndose a través de compras sucesivas de propiedades colindantes como sucedió con las clarisas y los mercedarios. En otros casos, como los jesuitas dispusieron de haciendas situadas en diferentes valles.

En el sistema administrativo de las congregaciones religiosas hubo elementos que se mantuvieron comunes, específicamente el referido a los sistemas jerárquicos, cuyos diferentes niveles debieron ser acatados con precisión. En la totalidad de las órdenes, los niveles superiores, provinciales, generales o rectores en el caso de los jesuitas<sup>83</sup>, en el caso de los agustinos los provinciales y los priores de los conventos<sup>84</sup>, entre tanto que en las clarisas, estaban sujetas a las directrices de los arzobispos de Santa Fe de Bogotá<sup>85</sup>.

Aquella estructura jerárquica, mantenía relaciones de consulta con los niveles superiores, pero se involucraban directamente con el quehacer de las haciendas a los superiores de los monasterios de las ciudades de Mérida, San Antonio de Gibraltar y Cartagena, cuyas comunidades eran las propietarias de las haciendas. En estos casos, intervenían directamente en la supervisión y control. En los niveles expuestos se mantenía la similitud en el sistema administrativo, pero en el manejo directo de las haciendas se modificaba la organización.

En el caso de los jesuitas propietarios de la hacienda de la Sabana, en la Sabana del Espíritu Santo, la extensa de Trinidad de los Marañones, la de La Arenosa, que contaba en 1680, más de 80.000 árboles de cacao, en conjunto tenían más de 250 esclavos y funcionaban como un complejo estructurado<sup>86</sup>.

En ese sentido, los ignacianos mantenían una cuidadosa estructura jerárquica, cuyos niveles superiores eran ejercidos por el provincial con supervisiones periódicas realizadas por los procuradores, los que en lapsos previamente estipulados cumplían el proceso de fiscalización y control de las haciendas, revisaban las cuentas, detallaban el número de esclavos, los ingresos y egresos las expansión de los cultivos y realizaban los correctivos, los cuales deberían ser cumplidos con toda puntualidad<sup>87</sup>. En el segundo nivel estaban los rectores del colegio de Mérida, quienes nombraban los administradores de las haciendas, cargo que era ejercido generalmente por un hermano coadjutor, cuya función primordial era hacer producir las haciendas y llevar una cuidadosa contabilidad de ingresos y gastos.

El objetivo fundamental de los administradores jesuitas fue obtener el mayor rendimiento en las unidades de producción, con esa finalidad distribuían las labores entre las cuadrillas de esclavos, supervisaban su rendimiento, exigían en el desempeño de sus labores y aplicaban castigos cuando era necesario. Del mismo modo correspondía a los administradores, empaclar la producción y colocarla en el puerto, negociar, cobrar y remitir los importes a los rectores.

Por su parte los agustinos formaban parte del capítulo provincial de Nuestra Señora de Gracia, que se formó en 1601, en Cali y que comprendía la Nueva Granada, para entonces ya habían tres conventos en Venezuela, los de Mérida, San Cristóbal y el de Gibraltar, que fue un poseedor de haciendas en Tucaní, en Mocotem, en la Sabana del Espíritu Santo, y en Chirurí. A diferencia de otras órdenes, los agustinos fueron administradores directos de sus haciendas, al frente de las cuales estaba el prior de cada monasterio y aunque rendían cuentas al capítulo provincial, estos carecían de los eficientes sistemas de fiscalización y control de los jesuitas, por esa razón sus haciendas, aunque prosperas, siempre eras enajenadas. Aun a pesar de tan deficiente administración

a los agustinos del Convento de Nuestra Señora de Altagracia de San Antonio de Gibraltar, se les ordenó contribuir anualmente con 400 pesos al mantenimiento de monasterio de Cartagena y otros 400 pesos para ayudar a la construcción de Pamplona<sup>88</sup>.

La fundación del Convento de Santa Clara en 1651, contó con el aporte fundamental del padre Bedoya, quien entregó varias estancias, esclavos y otros bienes que se valoraron en 40.000 pesos<sup>89</sup>. Este donativo recogía aquellos bienes que había ofrecido la familia Bedoya Cerrada, especialmente doña Juana, hermana del presbítero, y comprendían la hacienda de Santa Lucía de la Arenosa en los llanos de Gibraltar sembrada con 10.000 árboles de cacao, casa, aposentos, aperos y hierros para su beneficio y los esclavos entregados por don Pedro Alfonso Parral al fundador, como parte de pago de la dote de su hija Pascuala Parral<sup>90</sup>. La producción anual de esa hacienda fue calculada en 5.000 a 6.000 millares de cacao, cuya venta proporcionaba ingresos estimados en 3.000 pesos anuales. Adicionalmente, el presbítero entregó otras estancias sembradas de cacao en el valle del Chama.

En 1692, las monjas incrementaron la extensión de la estancia de Santa Lucía y la cantidad de plantas de cacao al recibir la hacienda de la Canoa con 4.438 árboles de ese fruto, la cual confinaba con la primera. Esa propiedad fue obtenida por el monasterio como producto de una negociación entre el presbítero Francisco Izarra de la Peña y la abadesa Luisa de San Agustín, como parte del desembolso por las dotes de Ignés del Espíritu Santo y Athanasia de los Ángeles<sup>91</sup>. En 1697, las haciendas de las monjas en Gibraltar tenían 40.000 árboles de cacao.

Igualmente, fue parte de los bienes fundacionales, la estancia de Chama, cercana al sitio de Mucujepe<sup>92</sup>, posesión que fue donada por el padre Bedoya, sembrada de árboles de cacao. Adicionalmente a ésta, las Clarisas obtuvieron otra hacienda en el valle de Chama, con árboles de cacao, valorada en 4.800 pesos, por las dotes de Juana del Sacramento y Sancha del Cristo en 1654<sup>93</sup>.

El sistema administrativo de las clarisas emeritenses se diseñó de acuerdo a la estructura jerárquica y administrativa que quedó definida en la regla creada por el papa Urbano IV<sup>94</sup>. En ésta, se estableció que los conventos de monjas de la orden dependieran jerárquicamente del



obispo inmediato, pero también podían someterse a la autoridad del padre guardián de la Orden de San Francisco de la localidad. En el caso del Monasterio de San Juan Bautista de Santa Clara de Mérida, fue subordinado por sus fundadores a la autoridad del arzobispo de Santa Fe<sup>95</sup>. Esa condición obedeció a la necesidad de evitar los frecuentes conflictos entre los obispos y regulares de San Francisco por la dirección de los conventos de clarisas, como ocurrió con el Monasterio de Santa Clara de la Popa en Cartagena de Indias, donde se opusieron los obispos de Cartagena y Santa Marta, el inquisidor de esa ciudad y los superiores del Convento de San Francisco por la dirección de ese monasterio<sup>96</sup>.

En el aspecto administrativo, el obispo tenía las funciones de aprobar las cuentas rendidas por todas las instancias intermedias del monasterio del monasterio<sup>97</sup> y el nombramiento de síndicos, y asimismo, ordenar visitas al claustro para determinar las posibles faltas, establecer los correctivos necesarios<sup>98</sup>. Mientras, el obispo, jerárquicamente, sucedía al pontífice romano quien era la máxima autoridad religiosa del monasterio

La ubicación geográfica del monasterio de Mérida, ocasionó que una gran distancia le separara de la sede diocesana de Santa Fe, ello motivó que algunas funciones inherentes al arzobispo fueran ejercidas por los vicarios de la ciudad. En ese sentido, se debía consultar a éstos algunas decisiones, a quienes también se les rendía obediencia. Por esa razón, tocaba al vicario y dos miembros designados por el ayuntamiento emeritense la supervisión anual de las cuentas del convento. Mientras únicamente correspondía al vicario la supervisión de las actividades religiosas. También, aprobaba los candidatos que optaban por el cargo de síndico.

En esas funciones, la opinión de la abadesa fue privilegiada, porque ella representaba directamente los intereses del convento, institución que era la propietaria de las haciendas. En otros casos, también se estudiaba el criterio de síndico, que constituyó el juicio de un experto<sup>99</sup>.

El síndico, era el funcionario que desempeñaba el trabajo referente a los negocios temporales de las religiosas. Adicionalmente,

el síndico entregaría a las religiosas sus rentas, constituidas por los ingresos cobrados anualmente sobre las remisiones de cacao producido en sus haciendas. Al mismo tiempo, nombraba mayordomos y administradores de las haciendas y hatos de las religiosas y rendía cuentas anualmente o, en su defecto, bianualmente a la abadesa, al vicario y a dos capitulares, que para ese efecto nombraba el cabildo con la asistencia de las religiosas del monasterio<sup>100</sup>. El salario del síndico fue estipulado en 300 pesos en el siglo XVII, pero luego se le asignó el 4% de lo recaudado por cobranza de réditos.

Por último, estuvieron los administradores y mayordomos de las haciendas bajo la autoridad del síndico, quien los nombraba o removía. Estos tenían las funciones de dirigir y administrar las haciendas de las monjas, cuidar de los cultivos, esclavos, vigilar la producción, comercializarla o remitir sus productos para ese efecto. Esos funcionarios, rendían cuentas anualmente de su gestión al síndico o, en su defecto, a las abadesas. El principal obstáculo de la administración de las monjas lo representó su voto de clausura, lo cual les impedía realizar una supervisión directa del proceso productivo de sus haciendas, por cuya razón se apreciaba que a pesar de que estas eran una de las mejores del sur del Lago de Maracaibo, en las inspecciones de las cuentas estas no fueron satisfactorias.

En general, todas las congregaciones estuvieron sometidas a periódicos procesos de supervisión y control por parte de sus superiores a través de las visitas, en las cuales se verificaba la exactitud en los asientos contables, la producción y rentabilidad, se emitían instrucciones particulares y correctivos a los problemas detectados por las supervisiones, especialmente en lo referido a los sistemas de contabilidad, los que se constituyeron en el punto débil de las administraciones religiosas. De igual manera, se detallaron instrucciones para el manejo y dirección de los trabajadores, su trato y los sistemas de trabajo y salario que deberían regir la vida laboral de las haciendas. En general, las congregaciones funcionaron como un complejo económico productivo que les permitía obtener ingresos para subvencionar los gastos domésticos, litúrgicos y de otra índole que requerían las congregaciones.

## 5. Conclusiones

La administración de las haciendas en el sur del Lago de Maracaibo permitió la dirección y control de un numeroso y heterogéneo personal al igual que cuantiosos recursos económicos. En el proceso de toma de decisiones, estuvo en manos de los propietarios, bien fuera laicos o clericales, pero la forma de manejo siguió un proceso diferenciado. Mientras en las haciendas propiedad de los laicos, la delegación de funciones tanto en el espacio directriz como de supervisión y control fue ejercido tanto por los propietarios como directamente por los administradores, sobre cuya eficiencia descansó el proceso productivo de las unidades de producción. En las haciendas propiedad de las instituciones religiosas fue regido directamente por niveles superiores de la jerarquía eclesiásticas, la que representaba directamente los intereses de los monasterios propietarios de significativos bienes y capitales y asimismo ejerció internamente las tareas de control, dirección, supervisión y corrección de las actividades productivas en sus unidades de producción, bajo cuya estricta dirección se impidió la discrecionalidad en la toma de decisiones a religiosos de inferior jerarquía, por ende la aprobación de la superiores fue requerida para realizar cualquier actividad. En algunas órdenes religiosas también se acudió a la figura de los administradores para supervisar y controlar directamente sus haciendas, aunque estos estuvieran sometidos a la dirección de las estructuras jerárquicas de las instituciones propietarias.

## Nota y bibliohemerografía

- <sup>1</sup> Humberto Reyes; Lilian Capriles de Reyes: *El cacao en Venezuela. Moderna tecnología para su cultivo*. Caracas, Editado por Chocolates del Rey, 2000, pp. 56-58.
- <sup>2</sup> Luis Alberto Ramírez Méndez: *La tierra prometida del sur del Lago de Maracaibo. La villa de San Antonio de Gibraltar. (Siglos XVI-XVII)*. Caracas, Ediciones Mcpecri, 2014, T. II. pp. 95-152, disponible en [https://www.researchgate.net/publication/268746619\\_La\\_tierra\\_prometida\\_del\\_sur\\_del\\_Lago\\_de\\_Maracaibo\\_y\\_la\\_villa\\_y\\_puerto\\_de\\_San\\_Antonio\\_de\\_Gibraltar\\_Siglos\\_XVI-XVII\\_Tomo\\_II?\\_](https://www.researchgate.net/publication/268746619_La_tierra_prometida_del_sur_del_Lago_de_Maracaibo_y_la_villa_y_puerto_de_San_Antonio_de_Gibraltar_Siglos_XVI-XVII_Tomo_II?_).

- <sup>3</sup> Luis Alberto Ramírez Méndez: *La tierra prometida del sur del Lago de Maracaibo. La villa de San Antonio de Gibraltar. (Siglos XVI-XVII... T. II*.
- <sup>4</sup> Jan Pierre Berthe : «Xochimancas – Les travaux et les jours dans une hacienda sucrière de Nouvelle Espagne au XVIIe siècle. » En, *Jahrbuch fur Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gessellschaft. Latinamerikas*, 3 (1966), pp. 88-117. Ward Barret: *The Sugar hacienda of the Marqueses del Valle*. Minneapolis, University Press, 1970. David A. Brading: “La estructura de la producción agrícola en el Bajío de 1700 a 1850”. En, *Revista de Historia Mexicana*. Vol. XXIII 2 (Oct–dic. 1973); William B. Taylor: “Landed society in New Spain – A view from the south”. En, *Hispanic American Historical Review*. LIII, 3 (1974) pp. 397-413. María Walewska Lemoine: “La organización social del trabajo en haciendas y plantaciones en América colonial.” disponible en, [revistasenlinea.saber.ucab.edu.ve/temas/index.php/rrii2/article/.../1237](http://revistasenlinea.saber.ucab.edu.ve/temas/index.php/rrii2/article/.../1237)
- <sup>5</sup> James D. Riley: “Santa Lucía, desarrollo y administración de una hacienda jesuítica en el siglo XVIII”. En, *Revista de Historia Mexicana*. Vol. XXIII. 2 (oct–dic, 1973) y en Enrique Florescano (Comp.): *Haciendas, latifundios y plantaciones en América latina*. SIAP-CLACSO. México, Siglo XXI Editores, 1979, pp. 242-272. Asunción Lavrin: “El Convento de Santa Clara de Querétaro – La administración de sus propiedades en el siglo XVII”. En, *Revista de Historia Mexicana*. N° 97. Vol. XXV, (julio-septiembre de 1975), pp. 76-116.
- <sup>6</sup> Edda O. Samudio A.: *Las haciendas del Colegio San Francisco Javier de la Compañía de Jesús en Mérida. 1628 -1767*. Caracas. Universidad de Los Andes. Editorial Arte, 1985. pp. 45- 53 y Luis Alberto Ramírez Méndez: *De la piedad a la riqueza. El Convento de Santa Clara de Mérida. 1651-1874*. Mérida, (Colección Fuentes para la Historia Eclesiástica de Venezuela, 4) Archivo Arquidiocesano de Mérida, 2005, T. I. pp. 202-239.
- <sup>7</sup> Mercedes Ruiz Tirado: *Tabaco y sociedad en Barinas. Siglo XVII*. Mérida. Universidad de Los Andes, 2000, p. 219-220.
- <sup>8</sup> Woodrow Borah: *New Spain century of depression*. Los Angeles, Berkeley, 1951 y François Chevalier : *La formation des grands domaines en Mexique. Terre et société aux XVI e XVII siècles*. Paris, 1962.
- <sup>9</sup> La extensa bibliografía que analiza las haciendas mexicanas comprende numerosos tópicos. Entre otros estudios se pueden mencionar a C. Michael

Riley: “El prototipo de la hacienda en el centro de México. Un caso del siglo XVI”. En, Enrique Florescano (Comp.): *Haciendas, latifundios y plantaciones en América latina...* pp. 49-69. William Taylor: “Haciendas coloniales en el valle de Oaxaca”. En, Enrique Florescano (Comp.): *Haciendas, latifundios y plantaciones en América latina...* 71-102. David Brading: “Estructura de la Producción Agrícola en el Bajío. 1700-1850”. En, Enrique Florescano (Comp.): *Haciendas, latifundios y plantaciones en América latina...* pp. 106-130. Hermes Tovar Pinzón: “Elementos constitutivos de la empresa agraria jesuita en la segunda mitad del siglo XVIII en México”, En Enrique Florescano (Comp.): *Haciendas, latifundios y plantaciones en América latina...* pp. 132-241. James Denson Riley: “Santa Lucía, Desarrollo y administración de una hacienda jesuita en el siglo XVIII”. Enrique Florescano (Comp.): *Haciendas, latifundios y plantaciones en América latina...* pp. 242-272; Jan Bazant: *Cinco haciendas mexicanas. Tres siglos de vida rural en San Luis Potosí. 1600-1910*. México, El Colegio de México, 1975. Richard B. Lindley: *Las haciendas y el desarrollo económico*. México. Fondo de Cultura Económica, 1987. Isabel González Sánchez, *Haciendas y ranchos en Tlaxcala en 1712*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1969.

<sup>10</sup> Magnus Mörner: “En torno a las haciendas en la región del Cuzco desde el siglo XVIII”. En Enrique Florescano (Comp.): *Ob. Cit.* pp. 316-396. James Lockhart: *El mundo hispanoperuano. 1532-1560*. México, Fondo de Cultura Económica, 1982. Pablo Macera: “Feudalismo colonial americano. El caso de las haciendas peruanas”. En, *Acta Histórica*, T. XXX. Hungría Szeccd: *Studia Latinoamericana*, IV, pp. 3-43. Pablo Macera: *Instrucciones para el manejo de las haciendas jesuíticas del Perú. (SS. XVII-XVIII)*. Lima, Nueva Crónica, Vol. 2. Fasc. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1966.

<sup>11</sup> Robert H. Jackson y José Gordillo Claire: “Formación, crisis y transformación de la estructura agraria de Cochabamba. El caso de la hacienda de Paucarpata y de la comunidad del Paso. 1538-1645 y 1872-1929”. En, *Revista de Indias*. 1993. Vol. LIII. N° 199. pp. 723-759.

<sup>12</sup> Carlos María Birocco: “Historia de un latifundio rioplatense, las estancias de Riblos en Areco. 1713-1813”. En, *Anuario de Estudios Americanos*. T. LIII. N° 1. 1996. pp. 1-26. Raúl Franklin (comp.): *La historia agraria*

*en el Río de la Plata colonial. Los establecimientos productivos Buenos Aires*. 1992. s/e. T. I. II.

- <sup>13</sup> Juan A. Villamarín: “Haciendas en la sabana de Bogotá. Colombia en la época colonial. 1539-1810”. En, Enrique Florescano (Comp.): *Haciendas, latifundios y plantaciones en América latina...* pp. 145-160. Germán Colmenares, *Las haciendas jesuítas en el Nuevo Reino de Granada*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1969. Hermes Tovar Pinzón: *Colombia imágenes de su diversidad (1492 a Hoy)*. Bogotá, Grupo Editorial Educar, 2007. pp. 101-114. José Escorcía: “Haciendas y estructura agraria en el valle del Cauca”. En, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*. N° 10, 1982, pp. 119-137.
- <sup>14</sup> Eduardo Arcila Farías et. al.: *La obra pía de Chuao. 1569-1825*. Caracas, Comisión de Historia de la propiedad agraria territorial, Universidad Central de Venezuela, 1968. T. 1
- <sup>15</sup> Carlos Julio Tavera Marcano: *Historia de la propiedad territorial en el valle de Aragua*. Maracay (Venezuela) Gobernación del Estado Aragua y Academia Nacional de la Historia, 1995. Catalina Banko: “La industria azucarera en Venezuela y México. Un estudio comparativo”. En, *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*. T. LXXXVIII. Caracas, octubre diciembre 2005. N° 352. pp. 157-179.
- <sup>16</sup> Edda O. Samudio A.: *Las haciendas jesuíticas de las misiones de los llanos del Casanare, Meta y Orinoco*. Separata del Libro de las Misiones Jesuíticas de la Orinoquia T. I. San Cristóbal, Universidad Católica del Táchira, 1993.
- <sup>17</sup> Edda O. Samudio A.: *Las haciendas del colegio San Francisco Xavier de la Compañía de Jesús en Mérida. 1628-1767*. Caracas, Universidad de Los Andes. Editorial Arte, 1985 y Edda O. Samudio A., *El Colegio San Francisco Javier en la Mérida colonial. Germen histórico de la Universidad de Los Andes*. Mérida, Ediciones de la Universidad de Los Andes, 2003. T. I.
- <sup>18</sup> Julio César Tallaferrero D.: *La hacienda Estanques 1721-1877. Apuntes para su historia*. Mérida, Escuela de Historia, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de Los Andes (Ascenso), 1979. Darcy Gelambi de Montilla: *La hacienda los Curos*. Mérida. Universidad de Los Andes (tesis), 1979. Andrés Benito Espinoza: *La hacienda Chichuy 1558-1800*.

- Mérida, Universidad de Los Andes (tesis), 1980. Niria Suárez de Paredes: *Apuntes para el estudio de la hacienda andina del siglo XIX, el caso de la hacienda de la Santísima Trinidad de Los Curos, 1880-1884*. Mérida, Escuela de Historia, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de Los Andes, (Ascenso), 1984.
- <sup>19</sup> Mercedes Ruiz Tirado: *Tabaco y sociedad en Barinas...*
- <sup>20</sup> Peter S. Linder: "Relaciones de producción en las haciendas del sur del lago zuliano, 1880-1936. Algunas conclusiones preliminares". En, *Tierra Firme*, N° 19, Año V. Vol. 5. (Caracas, julio-septiembre 1987), pp. 283-291.
- <sup>21</sup> Erick R. Wolff y Sydney W. Mintz, "Haciendas y plantaciones en Mesoamérica y las Antillas". En, Enrique Florescano (comp.), *Haciendas, latifundios y plantaciones en América latina...* pp. 493-591.
- <sup>22</sup> Erick R. Wolff y Sydney W. Mintz, "Haciendas y plantaciones en Mesoamérica y las Antillas". ... pp. 493-591
- <sup>23</sup> Richard Konetzke, *América Latina II. La época colonial*. México. (Colección Historia Universal Siglo XXI 22) Siglo XXI Editores, 1977. p. 44.
- <sup>24</sup> Edgar A. Torres Castro: "Participación de las estancias en las economías locales y regionales, El caso de Susa en el Nuevo Reino de Granada. Siglo XVII". En, *Nueva Granada colonial. Selección de textos históricos*. (Compiladores Diana Bonet Vélez, Michael de la Rosa, Germán R. Mejía Pavony y Mauricio Nieto Olarte). Bogotá, Universidad de Los Andes, 2003. pp. 227-228.
- <sup>25</sup> Richard Konetzke: *América Latina II. La época colonial...* p. 44.
- <sup>26</sup> William B. Taylor: "Haciendas coloniales en el valle de Oaxaca"... p. 77.
- <sup>27</sup> Pablo Macera: "Feudalismo colonial americano. El caso de las haciendas peruanas"... p. 5.
- <sup>28</sup> Hermes Tovar Pinzón: *Colombia. Imágenes de su diversidad...* p. 103.
- <sup>29</sup> Hermes Tovar Pinzón: *Colombia. Imágenes de su diversidad...* p. 105.
- <sup>30</sup> Ídem.
- <sup>31</sup> Hermes Tovar Pinzón: *Colombia. Imágenes de su diversidad...* p. 103. Véase también, Edda O. Samudio A.: *Las haciendas del colegio San*

- Francisco Xavier*... pp. 33-41. Luis Alberto Ramírez Méndez: *De la piedad a la riqueza. El Convento de Santa Clara de Mérida 1651-1874*. Cabimas, Ediciones de la Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt, 2016. T. I pp. 321-393. Disponible desde: [https://www.researchgate.net/publication/307862123\\_De\\_la\\_piedad\\_a\\_la\\_riqueza\\_El\\_convento\\_de\\_Santa\\_Clara\\_de\\_Merida\\_1651-1874\\_T\\_I](https://www.researchgate.net/publication/307862123_De_la_piedad_a_la_riqueza_El_convento_de_Santa_Clara_de_Merida_1651-1874_T_I).
- <sup>32</sup> John E. Kicza: *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*. México, Fondo de Cultura Económica, 1986, pp. 163-202; Hermes Tovar Pinzón: *Colombia. Imágenes de su diversidad...* p. 105. Stanley J. y Bárbara H. Stein: *La herencia colonial de América Latina*. México, Siglo XXI Editores, 1975, p. 151. Edda O. Samudio A.: *El Colegio San Francisco Javier en la Mérida colonial. Germen histórico de la Universidad de Los Andes*. Mérida, Ediciones del Rectorado de la Universidad de Los Andes, 2003. T. I, pp. 145-233.
- <sup>33</sup> William B. Taylor: “Haciendas coloniales en el valle de Oaxaca”... pp. 90-91. C. Michel Riley: “El prototipo de la hacienda en el centro de México. Un caso del siglo XVI”... pp. 60-64.
- <sup>34</sup> James Lockart: *El mundo hispanoperuano. 1532-1560*, pp. 278 ss.
- <sup>35</sup> Hermes Tovar Pinzón: *Colombia. Imágenes de su diversidad...* pp. 105-106. Germán Colmenares: *Historia económica y social de Colombia. (Popayán, una sociedad esclavista. 1680-1800)* Bogotá, Editorial La Carreta, 1979.
- <sup>36</sup> Domingo F. Maza Zavala: *La estructura económica de una plantación colonial en Venezuela*. En, Eduardo Arcila Farías, et. al, *La obra pía de Chuao*. Caracas, Comisión de Historia de la propiedad agraria territorial, Universidad Central de Venezuela, 1968, T. 1 p. 104. Edda O. Samudio A.: *Los esclavos de las haciendas del colegio San Francisco Javier de Mérida*. /separata de la revista Paramillo 17. 1998. Richard Koneztke: *América Latina. La época colonial....* p. 72.
- <sup>37</sup> C. Michel Riley : “El prototipo de la hacienda en el centro de México. Un caso del siglo XVI”... pp. 51-60. Richard Koneztke: *América Latina. La época colonial...* pp. 160-181. Germán Colmenares, *Historia económica y social de Colombia. 1537-1719*. Bogotá, Lealón, 1977, pp. 161-187 y 156-167.
- <sup>38</sup> Richard Koneztke: *América Latina. La época colonial....* pp. 181-189.



- <sup>39</sup> Richard Konetzke: *América Latina. La época colonial...* pp. 181-189. Edda O. Samudio A.: *El trabajo y los trabajadores en Mérida colonial. Fuentes para su estudio*. San Cristóbal, Universidad Católica del Táchira, 1988.
- <sup>40</sup> John E. Kicza: *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones...* pp. 177-202. Susan Socolow: “Cónyuges aceptables. La elección del consorte en Argentina colonial. 1778-1810”. En, Asunción Lavrin (coord.): *Sexualidad y matrimonio en la América hispana*. México, Grijalbo, 1991. pp. 229-270. Doris M. Ladd: *La nobleza mexicana en la época de la Independencia, 1780-1826*. México, Fondo de Cultura Económica, 1984. pp. 39-40. Frédérique Langue: *Aristócratas, honor y subversión en la Venezuela del siglo XVIII*. Caracas, (Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 252) Academia Nacional de la Historia, 2000. pp. 69-81.
- <sup>41</sup> Nora Siegrist y Edda O. Samudio A.: *Dote Matrimonial y redes de poder en el antiguo régimen en España e Hispanoamérica*. Mérida, Universidad de Los Andes, Talleres Gráficos Universitarios, 2006.
- <sup>42</sup> Vicente Fernán Arango Estrada: *La endogamia en las concesiones antioqueñas*. Manizales, Hoyo Editores, 2003, pp. 24 y 46-49.
- <sup>43</sup> Sobre la función financiera de la Iglesia en la época colonial y el período republicano se han realizado numerosos trabajos, Cfr. Asunción Lavrin: “The role of the nunneries in the economy of the New Spain in the eighteenth century”. En, *Hispanic American Historical Review*, Vol. XLVI N° 4, November 1966, pp. 372-393. “The execution of the Law of Consolidación in New Spain Economic Aims and Results”. En, *Hispanic American Historical Review*. Vol. 53, N° 1 February 1993. pp. 27-49. Arnold Bauer: “The church in the economy of Hispanic American. Censos and depósitos in eighteenth and nineteenth centuries”. En, *Hispanic American Historical Review*. Vol. 63 N° 4, November, 1983. pp. 711-740. Arnold Bauer (comp.): *La Iglesia en la economía de América Latina siglos XVI al XIX*. México, INAH, 1986. Águeda Jiménez Pelayo: “El impacto del crédito en la economía rural de Nueva Galicia”. En, *Hispanic American Historical Review*. Vol. 71. N° 3. August 1991. pp. 501-529. María del Pilar Martínez Calvo, (coord.): *Iglesia, Estado y economía. Siglos XVI al XIX*. México, Instituto de Investigaciones Históricas de

la Universidad Nacional Autónoma de México, 1995. G. Von Wobeser: *El crédito en Nueva España*. México. UNAM. 1994. Carmen Adriana Ferreira Esparza: “Capellanías y censos. Una conceptualización necesaria para el estudio del crédito colonial” En, *Ensayos de historia regional de Santander*. Bucaramanga, Universidad Tecnológica Experimental de Santander, 1995. pp. 38-78. Eric D. Langer, Gina Hames: “Commerce and credit on the periphery, Tarija merchants. 1830-1841”. En, *Hispanic American Historical Review*. Vol. 74, N° 2, mayo, 1994, pp. 285-316.. Kenneth J. Andrein: “The sale of juros and the politics of reforms in the Viceroyalty of Peru”. En, *Journal of Latin American Studies* Vol. 13, N° 1, may, 1981. pp. 1-19. Ermila Torconis de Veracoechea: *Los censos en la Iglesia Colonial Venezolana (Sistema de préstamos a interés)* Caracas, (Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela 153), Academia Nacional de la Historia, 1982. T. I. Rosemarie Terán Najas: “Censos, capellanías y élites”. En, *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia* N° 1, II Semestre, 1991. pp. 22-48. Ermila Troconis de Veracoechea: *La obras pías en la Iglesia colonial venezolana*. Caracas, (Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela 105) Academia Nacional de la Historia, 1971. Alfonso W. Quiroz: “Reassessing. The role of credit in the late colonial Peru, Censos, escrituras, and imposiciones”. En, *Hispanic American Historical Review*. 1994, 1, 50 pp. 194-229. Beatriz Marmolejo Salazar y Blanca Tablante: *El censo fuente generadora de crédito, su evolución histórica y la participación de la Iglesia como agente crediticio, particularidades en Mérida. 1785-1800*. Mérida, Universidad de Los Andes (tesis), 1984.

<sup>44</sup> Edda O. Samudio A.: *El colegio San Francisco Javier en la Mérida colonial. Germen histórico de la Universidad de Los Andes*. Mérida, Ediciones del Rectorado de la Universidad de Los Andes, 2003. T. I. pp. 195-201. Hermes Tovar Pinzón: *Colombia. Imágenes de su diversidad...* p. 104.

<sup>45</sup> Luis Alberto Ramírez Méndez: *De la piedad a la riqueza...* pp. 397-442.

<sup>46</sup> Mercedes Ruiz Tirado: *Tabaco y sociedad en Barinas...* pp. 270-272.

<sup>47</sup> Hermes Tovar Pinzón: *Colombia. Imágenes de su diversidad...* p. 106.

<sup>48</sup> D. F. Maza Zavala: “La estructura económica de una plantación colonial en Venezuela”... p. 105.

- <sup>49</sup> Luis Alberto Ramírez Méndez: *La tierra prometida del sur del Lago de Maracaibo. La villa de San Antonio de Gibraltar. (Siglos XVI-XVII) ...* T. II. p. 211.
- <sup>50</sup> Entre otros casos se halla doña María de Retes Palomares, viuda de don Francisco Dávila y Rojas, quien en 1652 apoderó a su tío Lázaro Martínez de Salazar para que administrara sus haciendas tanto en San Antonio de Gibraltar como en Barinas debido a; "... que tengo de ser enterada por mis bienes dotales en cantidad de veinte y tres mil pesos más o menos...". AGEM. *Protocolos*. T. XXI. Carta de poder. Mérida, 11 de marzo de 1652. ff. 230r-231r. Asimismo, doña Isabel Cerrada, viuda del capitán Sebastián Rangel de Cuéllar, e igualmente de su primer esposo Diego García de Rivas emitió un poder a su hijo Francisco García de Rivas "... para que con beneficio del inventario de los bienes... administrare mis haciendas, que tengo en esta ciudad como en las de Barinas y San Antonio de Gibraltar...". AGEM. *Protocolos*. T. XXI. Carta de poder. Mérida, 5 de mayo de 1652. ff. 260v-262v. De la misma forma, Isabel Gutiérrez de Sulbarán recurrió al capitán Juan de Paredes para que administrara sus haciendas en San Antonio de Gibraltar, cuando falleció su marido Baltasar Martínez de Mora. AGEM. *Protocolos*. T. XII. Carta de poder. Mérida, 29 de octubre de 1654. ff. 154v-155v.
- <sup>51</sup> En 1658, doña María y doña Ana de Arismendi, apoderaron Juan Delgado para que administrara sus haciendas en Cacute y Arapuey, como hijas y herederas legítimas de sus padres el difunto capitán Juan de Arismendi y su esposa María de Rojas. AGEM. *Protocolos*. T. XXIV. Carta de poder. Mérida, 14 de agosto de 1658. ff. 73r-78r.
- <sup>52</sup> En 1670, Gertrudis Mata de Valdemoro, vecina de Mérida, hija legítima de Pedro Esteban y de Jerónima de Valdemoro, difuntos, vecinos que fueron de Mérida, otorgó poder a don Antonio de Angulo, como una "... mujer emancipada por la justicia de esta ciudad para que administrare la parte que me toca de la herencia que de los dichos mis padres en la partición que se hisiere de ellos...". AGEM. *Protocolos*. T. XXIII. Carta de poder. Mérida, 2 de marzo de 1670. ff. 201v-204v.
- <sup>53</sup> En 1674, doña Luisa de Velasco y Gaviria, viuda del capitán Salvador de Trejo otorgó un poder a Florencio Herrera, en que declaraba que: "... por ser mujer sola y no tener la actividad de acudir a las agencias y disposición de sus haciendas que tiene en el sitio de Torondoy, por estar

como están apartados de esta ciudad, mediante lo qual y para poder tener algún aprovechamiento de las labores y sementeras que allí tiene así de cañaverales como de otros frutos...” AGEM. *Protocolos*. T. XXX. Carta de poder. Mérida, 10 de octubre de 1674. ff. 158r-159v.

- <sup>54</sup> María Walewska Lemoine: “La organización social del trabajo en haciendas y plantaciones en América colonial.”... p. 18.
- <sup>55</sup> AGBN. *Tierras de Venezuela*. T. V. El doctor don Nicolás Escallón, sobre la administración de la hacienda de Estanques, que fue del doctor Nicolás Antonio Dávila Maldonado, sobre su testamentaria y la de su única hija doña Mariana Dávila Caicedo. Venezuela. Santa Fe de Bogotá 14 de octubre de 1771. ff. 868r-871r.
- <sup>56</sup> AGBN. *Tierras de Venezuela*. T. V. El doctor don Nicolás Escallón, sobre la administración de la hacienda de Estanques, que fue del doctor Nicolás Antonio Dávila Maldonado, sobre su testamentaria y la de su única hija doña Mariana Dávila Caicedo. Venezuela. Santa Fe de Bogotá 14 de octubre de 1771. ff. 868r-871r.
- <sup>57</sup> En un poder emitido por el padre Juan de Bedoya a Antonio González, vecino de San Antonio de Gibraltar, le autorizaba a que: “... ponga mayordomos, los ajuste y liquide los alcances que se les debieren, que pareciere y les señale el salario que le pareciere justo...” AGEM. *Protocolos*. T. XX. Carta de poder. Mérida, 23 de noviembre de 1650. ff. 323v-324r. De la misma forma, el sargento Jacinto Trejo de la Parra apoderó al capitán Esteban de Trejo, vecino de San Antonio de Gibraltar, para que le administrara sus haciendas en la Sabana del Espíritu Santo y “... tome cuenta del mayordomo de ella siendo necesario cobre los alcances que hiciere y así le pareciere lo despida y ponga otro y le señale salario conveniente, haga entrega de la dicha hacienda y los frutos que de ella procediere...” AGEM. *Protocolos*. T. XVIII. Carta de poder. Mérida, 28 de agosto de 1645. f. 143r-v. Asimismo, Francisco Uzcátegui Reolid, apoderó al capitán Antonio Maldonado de Aldana para que administrara sus haciendas en la Sabana del Espíritu Santo y: “... tome cuenta a los mayordomos de ella siendo necesario cobre los alcances que le hisieren y si le pareciere los despida y haga los gastos que señale el salario a conbenirle...” AGEM. *Protocolos* T. XVIII. Carta de poder. Mérida, 25 de abril de 1645. ff. 194r-v.

- <sup>58</sup> En un poder emitido por doña Isabel Cerrada al capitán Jerónimo Pacheco, le autorizaba para que de sus estancias en la Sabana del Espíritu Santo, y en el valle del Chama, recogiera "... sus frutos los conduzca a qualquiera de los puertos de la Laguna de Maracaibo y San Antonio de Gibraltar, que los venda al contado o al fiado...". AGEM. *Protocolos*. T. XXI. Carta de poder. Mérida, 1 de septiembre de 1651. ff. 100v-107v.
- <sup>59</sup> AGEM. *Protocolos*. T. XX. Carta de poder. Mérida, 29 de agosto de 1650 ff. 123v.124v.
- <sup>60</sup> AGNB. *Tierras de Venezuela*. T. V. El doctor don Nicolás Escallón, sobre la administración de la hacienda de Estanques, que fue del doctor Nicolás Antonio Dávila Maldonado, sobre su testamentaria y la de su única hija doña Mariana Dávila Caicedo. Venezuela. Santa Fe de Bogotá 14 de octubre de 1771. ff. 868r-871r.
- <sup>61</sup> Don Francisco de Arriete emitió un poder a don Alonso de Bohórquez entre otras cosas para que del cacao cosechado en sus estancias "... remita y envíe al sarxento mayor don Fernando López de Arriete, my hermano a los reynos de España en los bajeles que el pereciere consignándolo al balor de los ajustes más seguros...". AGEM. *Protocolos* T. XXIV. Carta de poder. Mérida, 4 de febrero de 1658. ff. 15v-17v.
- <sup>62</sup> Entre otros testimonios se halla el poder emitido por don Alonso de Ribas y Toledo, vecino de Mérida al capitán Pedro Morillo, vecino de San Antonio de Gibraltar, para que administrase sus haciendas en términos de esa ciudad en la cual le autorizaba para que: "... venda los frutos del dicho cacao... y otros géneros de la hacienda a contado a las personas por los precios que se consertare, y para que puedan comprar y recibir por mi cuenta cualquier género de hacienda, esclavos y otras cosas...". AGEM. *Protocolos*. T. XXIV. Carta de poder. Mérida, 5 de mayo de 1659. ff. 188r-189v.
- <sup>63</sup> En 1639, Fabián García de la Parra, clérigo presbítero del pueblo de Timotes, otorgó poder a su sobrino Luis de Trejo para le administrara la estancia de cacao que tenía en los llanos de San Antonio de Gibraltar, y "... recoxa los frutales de ella y los venda en el puerto de Xibraltar u otras partes donde viesse conveniente y de su procedido lo que yo le ordenase así por menores y cartas y asimismo para que los reciba y cobre de todos y cualesquier personas de vales de qualesquier cantidad de pesos y otras mercaderías en qualquier manera...". AGEM. *Protocolos*. T. XV. Carta de

poder. Mérida, 7 de mayo de 1639. ff. 226r-227r. Igualmente, en 1658, el alférez mayor de Mérida don Francisco de Arriete apoderó a don Alonso de Bohórquez para que administrara sus haciendas tanto de tabaco en Barinas como de cacao en San Antonio de Gibraltar y “... recojiera los frutos de las dichas haciendas de cacao y tabacos, los conduzca a cualesquiera partes y puertos, donde más bien le pereziera, los venda al contado o al fiado a las personas y por los precios que le pareziera y asimismo para que de lo procedido de los dichos frutos saque cualesquier cantidad de pesos vales y libranzas y otro cualesquiera más sean justificados y de todo pagado den cartas de pago...”. AGEM. *Protocolos*. T. XXIV. Carta de poder. Mérida, 4 de febrero de 1658. ff. 15v-17v.

<sup>64</sup> En 1645, el capitán Diego García de Carvajal y su esposa doña Francisca de Vergara, apoderaron al capitán Antonio Maldonado para que administrara sus haciendas y arboledas de cacao en los sitios de Mojaján y Mocotem, especialmente para que recojiera y vendiera los frutos pagando: “... tres mil ciento cuarenta y cuatro millares de cacao a cuatro libras por millar, que confesamos estar debiendo de resto de mayor cuenta del que habíamos otorgado escritura y cuarenta patacones en reales del dicho cacao ...”. AGEM. *Protocolos*. T. XVIII. Carta de poder. Mérida, 17 de mayo de 1645. ff. 195v-196v. Igualmente, en 1650, doña Clara de Zurbarán, viuda del capitán Pedro de Ribas, como tutora de sus hijos menores, apoderó a los capitanes don Pedro Dávila y Rojas y don Juan de Bohórquez, para tomaran cuenta a los mayordomos de sus haciendas en La Arenosa y: “... cobren los alcances y vendan los frutos al contado o al fiado a los precios y plazos que elixieren, conduciendo dichos frutos a los puertos de la laguna de Maracaybo y otras partes de ellas y de lo que hisieren se ayan de pagar seis mil pesos de ocho reales por haserme bien y buena obra me han prestado...”. AGEM. *Protocolos*. T. XX. Carta de poder. Mérida, 9 de agosto de 1650. ff. 243r-v.

<sup>65</sup> En 1660, el capitán Alonso de Ribas y Toledo emitió un poder al capitán Pedro Morillo, para que administrara sus haciendas, entre otras facultades le concedió la potestad de: “... comprar y recibir por mi cuenta cualesquier género de hacienda, esclavos y otras cosas...”. AGEM. *Protocolos*. T. XXIV. Carta de poder. Mérida, 5 de mayo de 1660. ff. 188r-189v.

<sup>66</sup> “... Más para el sustento de la gente que caya en enferma le remití y embié desde el puerto en diferentes ocasiones en el decurso del año dies y seys

- @ de carne a catorce reales la @ que es como corrió en estos años pues es constante que se suele valer a dos pesos y a veynte reales monta veinte y ocho pesos. 28 ps...”. AGEM. *Asuntos Diversos*. T. VIII. 1664- N° 3 Pleito ordinario por el capitán Salvador Trejo de la Parra contra el capitán Ignacio Pérez Cerrada sobre pedirle cuentas del manejo de la hacienda de Torondoy, de que resultó alcanzado dicho Cerrada, en cantidad de pesos. Libro de cuentas de la hacienda de Torondoy 1665. F. 192r.
- <sup>67</sup> “... Más tres anegas de sal para las vestias del dicho trapiche, bueyes y gasto de la hacienda a tres pesos anega montan nueve pesos 9 ps...”. AGEM. *Asuntos Diversos*. T. VIII. 1664- N° 3 Pleito ordinario por el capitán Salvador Trejo de la Parra contra el capitán Ignacio Pérez Cerrada sobre pedirle cuentas del manejo de la hacienda de Torondoy, de que resultó alcanzado dicho Cerrada, en cantidad de pesos. Libro de cuentas de la hacienda de Torondoy 1665. F. 192r.
- <sup>68</sup> “... Mas una @ de quesos por dos pesos 2 ps...”. AGEM. *Asuntos Diversos*. T. VIII. 1664- N° 3 Pleito ordinario por el capitán Salvador Trejo de la Parra contra el capitán Ignacio Pérez Cerrada sobre pedirle cuentas del manejo de la hacienda de Torondoy, de que resultó alcanzado dicho Cerrada, en cantidad de pesos. Libro de cuentas de la hacienda de Torondoy 1665. f. 192r.
- <sup>69</sup> “... se hiziere lugar de darme dos anegas de asucar y una de turmas, más un par de jamones; sí los hubiere y media anega de garbanzos, yucas para el gasto de mí y las quatro arrobas de biscocho que tengo pedido a vuestra merced...”. AGEM. *Asuntos Diversos*. T. VIII. 1664- N° 3 Pleito ordinario por el capitán Salvador Trejo de la Parra contra el capitán Ignacio Pérez Cerrada sobre pedirle cuentas del manejo de la hacienda de Torondoy, de que resultó alcanzado dicho Cerrada, en cantidad de pesos. Carta de Salvador de Trejo a Ignacio de Trejo. Gibraltar, 22 de diciembre de 1662. ff. 195r-196r.
- <sup>70</sup> “... Más dos arrobas de pescado a dose reales y un peso de queso que son quatro pesos 4 ps...”. AGEM. *Asuntos Diversos*. T. VIII. 1664- N° 3 Pleito ordinario por el capitán Salvador Trejo de la Parra contra el capitán Ignacio Pérez Cerrada sobre pedirle cuentas del manejo de la hacienda de Torondoy, de que resultó alcanzado dicho Cerrada, en cantidad de pesos. Libro de cuentas de la hacienda de Torondoy 1667. F. 194r.

- <sup>71</sup> “... procure vuestra merced si ubiere lugar de imbiarme quatro reales de cebollas y unos apios y berros y un poco de perejil y unos igos de tunas si ai maduros y palchas si ubiere echas y unas moras...” AGEM. *Asuntos Diversos*. T. VIII. 1664- N° 3 Pleito ordinario por el capitán Salvador Trejo de la Parra contra el capitán Ignacio Pérez Cerrada sobre pedirle cuentas del manejo de la hacienda de Torondoy, de que resultó alcanzado dicho Cerrada, en cantidad de pesos. Carta de Salvador de Trejo a Ignacio de Trejo. Gibraltar, 16 de diciembre de 1662. ff. 197r-198v.
- <sup>72</sup> “... Más en este dicho año me avisó el mayordomo Sevastián Rodríguez que el trapiche necesitaba aliño para lo cual embie a Tomas Suárez y le di veinte pesos en quenta y lo más necesario para sustento el tiempo que estuvo ocupado en el dicho aliño 20 ps...” AGEM. *Asuntos Diversos*. T. VIII. 1664- N° 3 Pleito ordinario por el capitán Salvador Trejo de la Parra contra el capitán Ignacio Pérez Cerrada sobre pedirle cuentas del manejo de la hacienda de Torondoy, de que resultó alcanzado dicho Cerrada, en cantidad de pesos. Libro de cuentas de la hacienda de Torondoy 1665. F. 192v.
- <sup>73</sup> “... así mismo juró aver comprado una yunta de bueyes que me remitió el reverendo padre Fray Francisco Hernández de la Mota para el manejo de dicha hazienda de acarear llevar al trapiche que me costaron treynta pesos, y diez pesos de dos cargas de petacas aforradas para en que bajan la azúcar a este puerto que se rompieron sirviendo en dicha hazienda este dicho tiempo; que monta con una y otra partida cuarenta pesos que se an de cargar más de costos por aver sido necesario por averse muerto los bueyes que tenía la dicha hacienda, quando entró en mi poder por ser ya viejos, y otros beynte pesos por dos caballos que compré para el trapiche por averse muerto otros dos los que me entregó el dicho capitán Salvador de Trejo ...”. AGEM. *Asuntos Diversos*. T. VIII. 1664- N° 3 Pleito ordinario por el capitán Salvador Trejo de la Parra contra el capitán Ignacio Pérez Cerrada sobre pedirle cuentas del manejo de la hacienda de Torondoy, de que resultó alcanzado dicho Cerrada, en cantidad de pesos. Libro de cuentas de la hacienda de Torondoy 1665. f. 194r-v.
- <sup>74</sup> “... que quisiera llevar la botijuela de aguardiente que vuestra merced pide, me costó de carga del capitán Joseph de Nicoletta nueve pesos que es buena, porque es de barril,... cuchillos no ay en ninguna tienda, sino en



los flamencos como los que envíe a vuestra merced con Agustín, la bayeta de tlascal y sombrero blanco no he hallado en todo el lugar en ninguna parte =...”. AGEM. *Asuntos Diversos*. T. VIII. 1664- N° 3 Pleito ordinario por el capitán Salvador Trejo de la Parra contra el capitán Ignacio Pérez Cerrada sobre pedirle cuentas del manejo de la hacienda de Torondoy, de que resultó alcanzado dicho Cerrada, en cantidad de pesos. Carta de Salvador de Trejo a Ignacio de Trejo. Gibraltar, 16 de diciembre de 1662. ff. 195r-196r.

- <sup>75</sup> El averará era un instrumento de contabilidad, similar al quipú, fue descrito por el negro Domingo congo, esclavo de la hacienda de el alférez Antonio Arias Maldonado, en la sabana del Espíritu Santo, cuando dio las cuentas del cacao que había recogido para lo cual: “... tomó un averará y un pedazo de caña y un palito ancho de troxas, que en todas hubo noventa señales, dijo que en cada señal se entendía diez millares de cacao que era lo que se había coxido desde la embarcación pasada hasta ahora unos cien millares de cacao poco más o menos...” AGEM. *Mortuorias*. T VI. Mortuoria de Antonio Arias Maldonado. Inventario de la hacienda de la sabana del Espíritu Santo. La Sabana, 18 de noviembre de 1658. f. 183r-v.
- <sup>76</sup> Esas funciones se pueden apreciar en las cuentas rendidas por el esclavo Juan Angola en la hacienda del alférez Antonio Arias Maldonado en la Sabana del Espíritu Santo, que lo explicó en los siguientes términos: “... el dicho Juan Angola sacó una cabuya larga y otra pequeña en que ambas había ciento y sesenta nudos y dijo que cada uno se entendía y que en cada catuare eran seis millares de cacao y que toda esta cantidad la había entregado en compañía de su compañero Domingo congo a los mayordomos de Juan Sologuren, que acá lo acá por orden de Juan Sologuren = La cabuya pequeña que tubo diez y nueve nudos; que esta cantidad la había entregado el dicho negro Juan Angola al dicho Juan Sologuren estando presente su compañero...”. AGEM. *Mortuorias*. Mortuoria del Alférez Antonio Arias Maldonado. Inventario de la hacienda de la sabana del Espíritu Santo. La Sabana, 16 de noviembre de 1658. f. 183v.
- <sup>77</sup> En ese sentido Sebastián Rodríguez, mayordomo de la hacienda de Torondoy, propiedad de Salvador Trejo de la Parra, expresaba: “...que no le he podido dar de servicio a cañaverales por la mala disposición que tiene la jente unos siete u ocho huidos otros tantos malos de calenturas,

sólo trabajo de cinco así es y otros trabajando de distinta parte ahora bea y me la ajuste que podrá tener esto que viene a ser faltaron las armas...”. AGEM. *Asuntos Diversos*. T. VIII. 1664- N° 3 Pleito ordinario por el capitán Salvador Trejo de la Parra contra el capitán Ignacio Pérez Cerrada sobre pedirle cuentas del manejo de la hacienda de Torondoy, de que resultó alcanzado dicho Cerrada, en cantidad de pesos. Carta del mayordomo Sebastián Rodríguez a Ignacio Pérez Cerrada. Torondoy, 25 de mayo de 1665. ff. 89r-90r.

- <sup>78</sup> AGEM. *Mortuorias*. T. III. Mortuoria de Francisco Fernández de Ojeda. Carta de Francisco Fernández de Ojeda al alcalde Joseph Rodríguez. Acequias, 22 de octubre de 1641. ff. 66r-v.
- <sup>79</sup> Pedro Bullanes, mayordomo de la hacienda del capitán Sebastián Rangel de Cuéllar, suscribió un recibo en que hacía constar haber recibido: “... veinte y ocho pesos y dos reales, por otros tantos que le dio orden Pedro de Rivas me dies por el resto de mi salario de siete meses que serví al capitán Sebastián Rangel en su estancia de cacao que tiene en La Arenosa, los cuales ajustada cuenta a razón de setenta pesos por el año con doce pesos que se me han entregado que todo monta cuarenta pesos y dos reales...”. AGEM. *Mortuorias*. T. II. Mortuoria de doña Isabel Cerrada y sus dos maridos. Recibo de pago. San Antonio de Gibraltar, 4 de julio de 1630. f. 45r.
- <sup>80</sup> AGBN. *Tierras de Venezuela*. T. V. El doctor don Nicolás Escallón, sobre la administración de la hacienda de Estanques, que fue del doctor Nicolás Antonio Dávila Maldonado, sobre su testamentaria y la de su única hija doña Mariana Dávila Caicedo. Venezuela. Santa Fe de Bogotá, 14 de octubre de 1771. ff. 868r-871r.
- <sup>81</sup> AGEM. *Protocolos*. T. IX. Carta de poder. Mérida, 5 de diciembre de 1625. ff. 168v-169v.
- <sup>82</sup> AGEM. *Protocolos*. T. XXX. Carta de poder. Mérida, 5 de noviembre de 1673. ff. 121v-122v.
- <sup>83</sup> Edda O. Samudio A.: *Las haciendas del colegio San Francisco Xavier...* p. 45.
- <sup>84</sup> Fernando Campo del Pozo: *Historia documentada de los Agustinos en Venezuela*. Caracas, (Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela 91) Academia Nacional de la Historia, 1968.pp. 5 y ss.

- <sup>85</sup> Luis Alberto Ramírez Méndez, *De la piedad a la riqueza...* p. 203 y ss.
- <sup>86</sup> Edda O. Samudio A.: *Las haciendas del colegio San Francisco Xavier...*
- <sup>87</sup> Sandra Olivero Guidobono: “Producción y mano de obra en las haciendas jesuíticas del Buenos Aires colonial, La Chacharita y Las Conchas en el siglo XVIII”. En, *Anuario de Estudios Americanos*. 60, 2, Sevilla, 2012, pp. 629-630.
- <sup>88</sup> Fernando Campo del Pozo: *Historia documentada de los Agustinos en Venezuela...* p. 165.
- <sup>89</sup> La capitulación del padre Bedoya se halla inserta antes de la Real Cédula de fundación del monasterio en, AGNB. *Reales Cédulas*. T. 4. Capitulaciones del Padre Bedoya. El Pardo, 28 de febrero de 1650. ff. 339r-342r.
- <sup>90</sup> En los descargos del síndico Andrés Alarcón Ocón se hace constar el ingreso de esos esclavos en estos términos “... ítem se descarga de la dote de Pascuala de Jesús María que son dos mil pesos y quinientos que hubo de ajuar, en esta manera, los mil pesos estaban en poder del fundador en la estancia de Gibraltar en negros...”. AGEM. *Conventos y Congregaciones Religiosas*. Convento de Santa Clara. T. I. Exp. N° 4. Cuentas del síndico mayordomo del Convento de Santa Clara de la ciudad de Mérida, para que se ajuste de estas cuentas de 14 de agosto de 1667 a principios de octubre de 1668. Descargos del maestro de campo Andrés Alarcón Ocón. Mérida (documento incompleto sin fecha) s/f. En la capitulación del padre Bedoya se establece expresamente, que se reserva el derecho de una dote de 2.000 pesos, que fue destinada a Pascuala Parral, hija del donante, quien fue depositada en el monasterio siendo niña y profesó en 1669. AGNB. *Reales Cédulas*. T. 4. Capitulaciones del padre Bedoya. El Pardo, 26 de febrero de 1650. ff. 339r-342r.
- <sup>91</sup> AGEM. *Protocolos*. T. XXVI. Carta de obligación de dote de Ignés y Athanasia de la Peña. Mérida, 16 de febrero de 1692. ff. 22r-25v.
- <sup>92</sup> AGNB. *Visitas a Venezuela*. T. II. Visita de Juan Fernández de Rojas al valle del Chama. Mérida, 6 de septiembre de 1655. f. 966r.
- <sup>93</sup> La relación de cuentas del síndico Andrés Alarcón Ocón, explica que las dotes montan 4.800 pesos con los ajuares, que están en la arboleda de cacao y esclavos del valle del Chama. AGEM. *Conventos y Congregaciones Religiosas*. Convento de Santa Clara. T. I. Exp. N° 3. Cuentas que presenta

el Maestre Andrés Alarcón Ocón. Relación de descargos. (Documento incompleto sin fecha) s/f. En la misma, el síndico Andrés Alarcón Ocón, explica que las dotes montan 4.800 pesos con los ajuares, que están en la arboleda de cacao y esclavos del valle del Chama. AGEM. *Conventos y Congregaciones Religiosas*. Convento de Santa Clara. T. I. Exp. N° 3. Cuentas que presenta el Maestre Andrés Alarcón Ocón. Relación de descargos. (Documento incompleto sin fecha) s/f.

<sup>94</sup> *Regla aprobada por el Papa Urbano IV para las Clarisas*. En, *Regla y constituciones generales para las monjas de la orden de Santa Clara*. 2da. Edc. Vich. Editorial Seráfica. 1934. passim.

<sup>95</sup> El padre Bedoya estableció en sus capitulaciones, que el monasterio estaría sujeto al ordinario eclesiástico. AGNB. *Reales Cédulas*. T. 4. Real Cédula de fundación de un convento de monjas en Mérida. El Pardo, 28 de febrero de 1650. ff. 339r-342r.

<sup>96</sup> El conflicto esta extensamente documentado en, José Manuel Groot, *Historia eclesiástica del Nuevo Reino de Granada*. Bogotá Casa Editorial de M. Rivas. 1889. T. I. pp. 385 y ss.

<sup>97</sup> AAM. Sección 45B. *Libros Varios*. N° 142. Libro de la fundación del convento de Santa Clara (1651-1837). Constituciones. Constitución N° 11, reformada por el Arzobispo de Santa Fe. Mérida, 10 de diciembre de 1650. f. 14v. y AANH. *Historia Eclesiástica*. Armario V. T. 5. Traslados de Luis Eduardo Pacheco. p. 21.

<sup>98</sup> *Regla aprobada por el Papa Urbano IV para las Clarisas*. Regla N° 125. En, *Regla y constituciones generales para las monjas de la orden de Santa Clara*. 2da. Edc. Vich. Editorial Seráfica. 1934. pp. 389-390.

<sup>99</sup> *Regla y Constituciones*. Reglas N° 294, 295, y 296. pp. 236-237.

<sup>100</sup> AAM. Sección 45B. *Libros Varios*. N° 142. Libro de la fundación del Convento de Santa Clara (1651-1837). Constituciones. Constitución N° 11, reformada por el Arzobispo de Santa Fe. Mérida, 10 de diciembre de 1650. f. 12r-17r.